

NORMAS SUPERLIGA - 2 **Temporada 2026 - 2027**

1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPANTES

- 1.1.** Las competiciones de Superliga-2 (Liga y Copa) están organizadas por la RFEVB. Los equipos inscritos en la Liga tienen la obligación de participar en la Copa Príncipe/Princesa.
- 1.2.** Participarán un máximo de 36 equipos por categoría. Podrán inscribirse los equipos que hayan obtenido el derecho en la Superliga-2 la temporada anterior, los equipos que obtuvieron el derecho al ascenso de Primera División Nacional, los equipos descendidos de Superliga y en caso de no cubrirse las plazas establecidas, los equipos preinscritos según el punto 2.3., en el orden establecido en la reglamentación vigente.

2. INSCRIPCIÓN Y RENUNCIAS DE EQUIPOS

2.1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción de un equipo en la competición requerirá la presentación de la siguiente documentación en la RFEVB:

- a) Boletín de inscripción de equipo (modelo oficial).
- b) Pago del 20 % de la cuota de inscripción: 1.000 € (los 4.000€ restantes se abonarán en segundo plazo, antes del 1 de diciembre de 2026, mediante domiciliación bancaria).
- c) Presentación de aval bancario con un vencimiento no inferior al 24/05/2027 o ingreso en efectivo en la cuenta de la RFEVB, por el importe de 2.000 €.
- d) Presentación de documento de domiciliación bancaria para el resto de las cuotas federativas (NC-20).

El pago del 20% de la inscripción e ingreso del aval si fuera en efectivo, se harán a la cuenta: ES94 - 2100 8966 44 22 00007882, LA CAIXA. Se deberá remitir a la RFEVB la fotocopia correspondiente de dichas transferencias.

2.2. RENUNCIAS A PARTICIPAR EN LA SUPERLIGA 2.

La fecha tope para renunciar será la que para estos procedimientos sea aprobado por la Junta Directiva de la RFEVB, por escrito, con el sello y firma del Presidente del club en el que se halle integrado el equipo. La renuncia posterior a la inscripción del equipo se considerará como renuncia fuera de plazo con las consecuencias establecidas reglamentariamente.

2.3. EQUIPOS RESERVAS.

Para cubrir las vacantes se admitirán, hasta la fecha que, para estos procedimientos, sea aprobado por la Junta Directiva de la RFEVB, el boletín de pre-inscripción de los equipos interesados.

La RFEVB se pondrá en contacto con aquellos equipos pre-inscritos según el orden que les corresponda por normativa y tendrán un plazo de 3 días a partir de la notificación para formalizar la inscripción. De no hacerlo en dicho plazo este derecho pasará a otro club y así sucesivamente.

2.4. PLAZOS PARA CUMPLIMENTAR LA INSCRIPCIÓN.

- a) El plazo máximo de recepción de la documentación en la RFEVB será el que, para estos procedimientos, sea aprobado por la Junta Directiva de la RFEVB. El club deberá presentar el boletín de inscripción de equipo y abonar la cuota de inscripción. A efectos reglamentarios el club se considerará inscrito en la competición, a falta de completar otros requerimientos, como el aval, que le permitan participar en la propia competición.

Si hubiera defectos de forma en la documentación (boletín de inscripción) enviada, se le concederá un plazo de 2 días para la subsanación o corrección de información, Si transcurridos los 2 días no se procediera a las pertinentes correcciones, sin necesidad de notificación por parte de la RFEVB, el club será sancionado con 100 € por cada 2 días de retraso sucesivos, hasta un máximo de 10 días añadidos. En tal caso, la RFEVB podrá considerar al equipo no inscrito y perderá las cantidades ya abonadas en concepto de inscripción y fianza.

- b) El plazo máximo de remisión del aval en la RFEVB será el que, para estos procedimientos, sea aprobado por la Junta Directiva de la RFEVB. De no hacerlo en el plazo anterior se le sancionará con 200 € de recargo y se le concederá un nuevo plazo, sin necesidad de notificación por parte de la RFEVB, de 10 días hábiles. De no presentar el aval en este nuevo plazo, será sancionado con 250 € de recargo añadidos (en total 450 €).

Si el club no presentase el aval 10 días antes de su primer encuentro, perderá el derecho de participación en esta División, considerando dicho acto como retirada de la competición a los efectos previstos en la Normativa de la RFEVB.

Al club que no haya presentado el aval o no abone recargos anteriores por incumplimiento de fechas, se le podrá paralizar cualquier trámite administrativo como tramitación de autorizaciones federativas, gestiones de transfer etc.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CLUBES

El club deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las Normas generales de competición y deberá designar el siguiente personal:

- a) Delegado del equipo. (Ver punto 9.7)
- b) Responsable/Jefe de prensa (Ver punto 9.6).
- c) Estadístico. Con titulación oficial de operador de Data Vóley – (Ver punto 9.3)

4. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS

4.1. LICENCIAS.

- a) Al menos 10 días antes del inicio de la competición, los equipos deberán tener en condiciones de ser alineados, dentro del equipo de Superliga 2, un mínimo de ocho licencias de jugadores y una de entrenador con titulación suficiente. Este número mínimo en el equipo de Superliga-2 deberá mantenerse durante toda la competición.
- b) Si en cualquier momento de la competición el equipo no tuviera el mínimo establecido, por cualquier causa, cada partido jugado sin tener ese número mínimo será motivo de sanción disciplinaria.
- c) Los equipos deberán abonar a la RFEVB, la cuota establecida en la norma 17 de las Normas Generales de Competición en concepto de expedición de su Autorización Federativa, antes del 1 de diciembre de 2026. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria. En caso de impago el club correrá con los gastos bancarios del

impago de la domiciliación bancaria y un cargo administrativo añadido del **cinco** por ciento. El importe inicial más recargos añadidos deberán pagarse antes de 1 de enero de 2027.

Esta cuota incluye todos los deportistas con licencia en el equipo que se autoricen para ser alineados en el equipo. (Ver norma 17.2 Normas Generales de Competición).

- d) OBLIGATORIEDAD TRANSFER INTERNACIONAL (ITC): El procedimiento se ajustará a lo señalado en la norma 10 de las Normas Generales de Competición.
- e) No se expedirán Autorizaciones Federativas de ninguna clase por la RFEVB a los clubes con deudas con la RFEVB, si éstas hubieran sido reclamadas y no satisfechas.
- f) Se autoriza a sentarse en el banquillo a 1 operador estadístico, con la titulación expedida por la RFEVB y autorización federativa en vigor, distinto del operador estadístico oficial del encuentro.

4.2. FECHAS DE TRAMITACIÓN

Todos los jugadores senior que vayan a participar en la Superliga-2 deberán tener expedidas sus licencias en su Federación Autonómica, y comunicada su expedición a la RFEVB, dentro del plazo que, para estos procedimientos, sea aprobado por la Junta Directiva de la RFEVB.

- a) La RFEVB, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos deportivos y administrativos, emitirá una Autorización Federativa de los deportistas autorizados a ser alineados en el equipo de Superliga-2.

Los jugadores senior de División inferior del mismo club cuya Federación de origen sea la RFEVB, que quieran participar en Superliga-2, y cuya Federación Autonómica hubiera comunicado la expedición de su licencia a la RFEVB antes de la fecha tope de expedición de licencias de Superliga-2, podrán solicitar autorización federativa para competición superior en cualquier momento de la competición utilizando el modelo NC-1. En caso contrario el jugador no podrá alinearse en ningún encuentro.

- b) Como excepción al límite de 5 partidos en una competición senior superior que establece el 49 del R. de Encuentros y Competiciones, un jugador de primer y segundo año senior (nacidos en **2006 y 2005** respectivamente), con licencia y Autorización Federativa por un equipo del club de división inferior, si su Federación de origen es la RFEVB, podrá participar en el equipo de Superliga-2 sin límite de encuentros
- c) Las autorizaciones federativas para participar en Superliga-2 de jugadores de equipos júnior, juveniles y cadetes, con los límites establecidos en la norma 7 de las Normas Generales de Competición y otras de aplicación, podrán tramitarse usando el modelo NC-1 en cualquier momento de la temporada siempre que su Federación de Ámbito Autonómico haya comunicado a la RFEVB, la expedición de su licencia dentro del plazo para la competición junior, juvenil o cadete respectivamente.
- d) Aquellos participantes con autorización federativa que fueran alineados en un encuentro sin presentarla podrán ser sancionados con una multa de hasta 50 €.

5. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN. LIGA

La competición se disputará mediante dos fases: Liga Regular, y Fase Final y Fase de Descenso.

La fecha de celebración de estas Fases estará comprendida en el período estipulado para este Campeonato en el Calendario Deportivo de la RFEVB que apruebe la Asamblea

General. Dentro de ese período la Junta Directiva de la RFEVB determinará las fechas exactas

En cualquiera de los sistemas de competición, los equipos de las Concentraciones Permanentes de la RFEVB, si estuvieran inscritos, no participarán en la fase final ni ocuparán plaza de descenso, pero todos sus encuentros y su clasificación tendrán la misma validez que la del resto de equipos.

5.1. SISTEMA DE COMPETICIÓN CON INSCRIPCIÓN DE HASTA 29 EQUIPOS

Si la competición se disputase con 29 o menos equipos, los órganos de gobiernos de la RFEVB determinarán el sistema de competición, teniendo en todo caso el grupo A 12 equipos.

5.2. SISTEMA DE COMPETICIÓN CON 30 A 36 EQUIPOS.

a) LIGA REGULAR.

Participarán todos los equipos divididos en tres grupos, grupo A, grupo B y grupo C. En cada grupo se disputará una liga de todos contra todos a doble vuelta.

- Grupo A: formado por 12 equipos, que serán los 10 equipos mejor clasificados en la temporada 25-26 de la Superliga 2, según ranking general de la competición en los tres grupos sin contar los dos equipos ascendidos a División de Honor, y los dos equipos descendidos de División de Honor.
- Grupo B y C: resto de equipos según lo establecido en el punto 1.2. de esta normativa.

Los equipos a los que les corresponda formar el grupo A podrán renunciar, y disputar la competición en el grupo B o C, siempre que algún equipo clasificado a continuación en el ranking de la temporada 25-26 se inscriba en su lugar. No se podrá ceder el derecho ni intercambiarlo, sino que habrá que respetar el orden normativo en caso de plazas vacantes.

En función del número de equipos inscritos, los grupos en la fase regular lo compondrán el número de equipos según el siguiente cuadro (pudiéndose intercambiar el número de equipos del grupo B y C cuando alguno sea impar y el otro par).

PARTICIPANTES			
Total	Ligas regulares		
Equipos	Gr.A	Gr.B	Gr.C
30	12	9	9
31	12	10	9
32	12	10	10
33	12	11	10
34	12	11	11
35	12	12	11
36	12	12	12

b) FASE FINAL - ASCENSO.

Participarán 5 equipos, que serán: los equipos clasificados en 2º, 3º y 4º puesto de la liga regular del grupo A y los primeros clasificados de grupos B-C. (1º GB y 1º GC).

Los equipos 1º GB y 1ºGC jugarán entre ellos el primer partido de la fase el viernes por la tarde, para determinar cuál de ellos disputará las semifinales. El sábado se jugarán las Semifinales, según el orden establecido en el cuadro, y el domingo la final y 3º-4º.

Los días y horarios de competición serán los siguientes:

1º día:	Previa	18:00 Encuentro 1: 1º GB- 1º GC
2º día:	Semifinales	17:00 Encuentro 2: 3º GA – 4ºGA 19:30 Encuentro 3: 2º GA – Ganador 1ºGB – 1ºGC
3º día:	Final	09:00 3º - 4º puesto 12:00 Final

• Los horarios son orientativos.

El equipo local o representante del organizador, siempre aparecerá como local en cada partido que juegue, (calendario, marcador, acta etc)

El equipo representante del organizador podrá elegir el horario de su partido de semifinales, antes del inicio de la competición, en caso de que se clasificara. Si no se clasificará no se modificará el orden y horario de ese partido.

Deberá existir un mínimo de cinco horas y media entre la hora oficial de comienzo de un encuentro y la hora oficial del comienzo del siguiente en el que participe un mismo equipo.

ENTRENAMIENTOS.

- Antes de comenzar la competición, los equipos participantes dispondrán de una hora de entrenamiento en la pista oficial de juego y con las mismas condiciones técnicas que en la competición.
- El horario se establecerá entre las 9:00 y las 16:00 del primer día de competición y seguirá el orden de los partidos de la jornada según conste en el calendario oficial (el equipo que figure en primer lugar entrenará primero).

c) FASE DE DESCENSO.

- La fase de descenso sólo se disputará si hay un total de 31 o más equipos inscritos.
- Los participantes y el sistema de competición se determina atendiendo al siguiente cuadro según número de equipos inscritos:

PARTICIPANTES				DESCENSOS				FASE DE DESCENSO			
Total Equipos	Ligas regulares			Nº Total	Directos		De Fase Descenso	Participantes			Sistema de competición
	Gr.A	Gr.B	Gr.C		Gr.B	Gr.C		Gr.A	Gr.B	Gr.C	
30	12	9	9	0			0				
31	12	10	9	1			1	12	9y10	9	Eliminatoria
32	12	10	10	2			2	11y12	10	10	Liga
33	12	11	10	3	11	10	1	11y12	10	9	Eliminatoria
34	12	11	11	4	11	11	2	11y12	10	10	Liga
35	12	12	11	5	11 y 12	11	2	11y12	10	10	Liga
36	12	12	12	6	11 y 12	11 y 12	2	11y12	10	10	Liga

- DESCENSO 1 EQUIPO

Cuando de la fase de descenso descienda 1 un equipo, se disputará en jornadas por sistema de eliminatoria. Se disputarán dos jornadas en cada eliminatoria en formato de ida y vuelta.

- Se hará un sorteo para determinar los equipos y orden de partidos de la primera eliminatoria en la cual no se pueden enfrentar dos equipos del mismo grupo, así como para determinar el orden de partidos de la eliminatoria final.
- Los ganadores de la primera eliminatoria (2 primeros encuentros) no descenderán. Los perdedores de los dos primeros encuentros disputarán dos nuevas jornadas, dónde el perdedor será el equipo que descienda.

1ª jornada	Play-off eliminatorio	Encuentro 1 A - B Encuentro 2 C - D
2ª jornada	Play-off eliminatorio	Encuentro 1 B - A Encuentro 2 D - C
3ª jornada	Play-off Final eliminatorio	Perdedor eliminatoria 1 - Perdedor eliminatoria 2
4ª jornada	Play-off Final eliminatorio	Perdedor eliminatoria 2 - Perdedor eliminatoria 1

* En caso de empate a puntos, se aplicará para deshacer el empate los criterios señalados en el artículo 15.3 del R. de Encuentros y Competiciones. (será el ganador el equipo que tenga mejor coeficiente de set a favor, y en caso de empate, de puntos)

* Se permite antes del sorteo, renunciar a disputar el play-off eliminatorio, en cuyo caso descenderá el equipo renunciante, y el Play off no se disputará. Si fuera más de uno, descenderá el peor clasificado del grupo B o C.

- DESCENSO 2 EQUIPOS

Cuando de la fase de descenso desciendan DOS equipos, se disputará dos jornadas de play-off. Los perdedores descenderán. Se hará un sorteo para determinar el orden y los equipos que forman cada eliminatoria, teniendo en cuenta que los dos equipos del grupo A no podrán estar en la misma eliminatoria.

1ª jornada	Play-off eliminatorio	Encuentro 1 A - B Encuentro 2 C - D
2ª jornada	Play-off eliminatorio	Encuentro 1 B - A Encuentro 2 D - C

- En caso de empate a puntos, siguiendo el criterio de puntuación de las ligas (24.1. NGC), para deshacer el empate se disputará el Set de Oro como continuación del partido. El Set de Oro se juega como 1 set de desempate de 15 puntos, con una ventaja mínima de 2 puntos.

- Se permite antes del sorteo, renunciar a disputar el play-off eliminatorio, en cuyo caso descenderá el equipo renunciante. Si fueran dos el Play off no se disputará.

5.3. ASCENSOS Y DESCENSOS

a) ASCENSOS: Ascenderán directamente a la División de Honor el campeón del grupo A y el campeón de la fase de ascenso.

b) DESCENSOS:

- En el caso de que participen 30 o menos equipos no existirán descensos
- Para el resto de los casos se atenderá a lo recogido en el punto 5.2.c).

Nota: Sólo hay descensos directos cuando hay 33 o más equipos.

Si algún equipo no tuviera derecho al ascenso o descenso según lo establecido en el Reglamento, ocupará su lugar el clasificado a continuación que si tuviera tal derecho.

- c) Todas las fechas y jornadas de las competiciones, así como el sistema de competición y número de descensos, podrán ser modificadas por la Junta Directiva de la RFEVB para una mejor operatividad.

5.4. FORMACION DE GRUPOS PARA LA TEMPORADA 27-28.

El orden para formar los grupos A, B y C será el siguiente. Los puestos tenidos en cuenta en los grupos que se detallan a continuación, no es el de la clasificación final de la competición, sino el de la clasificación final descontados los que asciendan a Superliga (si subieran 2 de grupo A a Superliga).

- 1º y 2º > Los 2 equipos descendidos de la Superliga.
 - 3º al 8º > Los 6 equipos mejor clasificados del grupo A, ya descontados los ascendidos.
 - 9º al 12º > Los equipos clasificados en 1ª y 2ª posición de los grupos B y C, ya descontados los ascendidos.
 - 13º > Equipo clasificado en 7ª posición del grupo A.
 - 14º > Equipo clasificado en 8ª posición del grupo A.
 - 15º y 16º > Equipos clasificados en 3ª posición de los grupos B y C.
 - 17º y 18º > Equipos clasificados en 4ª posición de los grupos B y C.
 - 19º > Equipo clasificado en 9ª posición del grupo A.
 - 20º > Equipo clasificado en 10ª posición del grupo A.
 - 21º y 22º > Equipos clasificados en 5ª posición de los grupos B y C.
 - 23º y 24º > Equipos clasificados en 6ª posición de los grupos B y C.
 - 25º y 26º > Equipos clasificados en 7ª posición de los grupos B y C.
 - 27º y 28º > Equipos clasificados en 8ª posición de los grupos B y C.
 - 29º > Equipo clasificado en 11ª posición del grupo A.
 - 30º > Equipo clasificado en 12ª posición del grupo A.
 - 31º y 32º > Equipos clasificados en 9ª posición de los grupos B y C.
 - 33º y 34º > Equipos clasificados en 10ª posición de los grupos B y C.
 - 35º y 36º > Los 2 equipos mejor clasificados en la Fase Final de Primera División.
 - Siguientes > El resto de los equipos participantes en la Fase Final de Primera División.
- > Los equipos descendidos según ranking, primero del grupo A y a continuación de los grupos B y C.

En caso de que algún equipo no ocupe su plaza por ascensos, descensos, renunciaciones etc, se correrá el puesto al inmediato inferior y así sucesivamente.

Si algún equipo de Superliga renunciara a su plaza y hubiera hueco para participar en la Superliga 2, este ocupará la última plaza del orden establecido en este punto.

6. COPA PRÍNCIPE Y COPA PRINCESA.

6.1. FECHAS Y OTROS

La Copa Princesa y la Copa Príncipe se disputarán en el período destinado para estas competiciones en el calendario Deportivo de la RFEVB aprobado por la Asamblea General. La Junta Directiva de la RFEVB determinará las fechas concretas.

La participación en esta competición es obligatoria para los equipos clasificados. Cada equipo participante se hará cargo de su desplazamiento y alojamiento.

Los equipos de la Concentración Permanente de la RFEVB, no podrán participar en la Copa y su clasificación en la Liga Regular no será tenida en cuenta.

Los equipos que tengan deudas por cualquier obligación con la RFEVB a fecha 1 de diciembre de 2026 se les aplicará un recargo del 5% de dicha deuda. Si antes del 10 de diciembre no pagan la totalidad de la nueva deuda, perderán el derecho de participación en la Copa Príncipe o Princesa y su puesto pasará al siguiente equipo en la clasificación.

6.2. PARTICIPANTES

- Participarán los tres equipos mejor clasificados del grupo A, el primer clasificado del grupo B y C de la primera vuelta de la liga regular y el equipo organizador. Si el organizador fuera uno de estos 5 equipos, participará el 4º clasificado del grupo A.
- La participación en esta competición es obligatoria para los equipos clasificados. Cada equipo participante se harán cargo de su desplazamiento y alojamiento.

6.3. SISTEMA DE COMPETICIÓN CON 6 EQUIPOS

- Participarán el equipo representante de la entidad organizadora y los dos equipos mejor clasificados en la primera vuelta de la Liga Regular en cada grupo. El organizador se considera el mejor clasificado de su grupo.

Se disputará, por concentración bajo la fórmula de liga en dos grupos de tres equipos todos contra todos a una vuelta, y una vez finalizadas, se disputarán semifinales y final.

- Se sorteará la distribución y número de los equipos en los dos grupos. Los dos equipos provenientes de los grupos B y C irán a grupos diferentes, y en ninguno de ellos podrá haber más de dos primeros. siendo cabezas de serie el 1º y 2º clasificado del grupo A.
- El organizador podrá elegir el número que prefiera en el grupo que le corresponda, solicitándolo a la RFEVB por escrito con un mínimo de 24 horas de antelación a la fecha del sorteo. Con dos pistas se ajustarán los horarios propuestos.

Deberá existir un mínimo de cinco horas y media entre la hora oficial de comienzo de un encuentro y la hora oficial del comienzo del siguiente en el que participe un mismo equipo.

El equipo representante del organizador podrá elegir el horario de su partido de semifinales, antes del inicio de la competición, en caso de que se clasificara. Aunque no se clasificará, no se modificará el orden y horario de ese partido.

El equipo local o representante del organizador, siempre aparecerá como local en cada partido que juegue, (calendario, marcador, acta, etc.)

Los horarios definitivos serán acordados entre la RFEVB y el organizador.

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	GRUPO A o B	HORA
Viernes	1ª	2 – 3	B	09:30
		2 – 3	A	12.00
	2ª	1 – 2	B	17:00
		1 – 2	A	19:30
Sábado	3ª	3 – 1	B	09:30
		3 – 1	A	12.00

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO		HORA
Sábado	4ª	2º g-A-1º g-B 1º g-A -2ºg-B	Semifinales Semifinales	18.00 20.00
Domingo	5ª	Final		12.00

d) ENTRENAMIENTOS.

- Antes de comenzar la competición, los equipos participantes dispondrán de una hora de entrenamiento en la pista oficial de juego y con las mismas condiciones técnicas que en la competición.
- El horario se establecerá entre las 16 y 22 horas del día anterior y seguirá el orden de los partidos de la 1ª jornada según conste en el calendario oficial de competición (el equipo que figure en primer lugar entrenará primero).

6.5. ORGANIZACIÓN.

- Las condiciones organizativas y técnicas para la Copa podrán ser diferentes a las establecidas para la liga y serán recogidas en los requisitos que establezca la RFEVB para cada edición.
- La RFEVB podrá convocar la organización de la competición o asignar su organización de forma directa.

6.6 . REUNIONES TÉCNICAS Y ACTOS OFICIALES.

- Es obligatoria la asistencia de representantes de cada Club a las reuniones técnicas y actos oficiales notificados por la RFEVB con la debida anticipación.
- Es obligatoria la presencia de los equipos finalistas para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico) y deberán cumplir con las normativas o indicaciones de la RFEVB. Los equipos deberán vestir la equipación de juego.
- El club organizador deberá organizar la entrega de premios según lo establecido en el Protocolo de entrega de premios de la RFEVB.

7. REQUISITOS DE LAS CANCHAS DE JUEGO

El equipo local deberá tener homologado o autorizado el campo de juego y cumplir las siguientes condiciones y requisitos en la cancha de juego, además de las señaladas en las Reglas Oficiales de juego y el Reglamento de Encuentros y Competiciones, en lo no dispuesto en esta normativa. La RFEVB podrá autorizar campos que no cumplan todas las condiciones señaladas.

El impreso NC-13-M será rellenado por el Primer Arbitro y firmado al finalizar el partido por él y el delegado de campo, así como por los capitanes de los equipos, sólo si quisieran hacer alguna reclamación sobre los aspectos comprobados en él. Con la firma del delegado de campo se considera notificado su contenido al equipo local a los efectos disciplinarios.

INSTALACIÓN	
Aforo mínimo	300 asientos.
AREA DE COMPETICIÓN	
LARGO	± 38 m
Pista	18 m
Zona libre Fondo	6,5 m
Pasillos	1 m (libre de público y obstáculos, salvo equipamiento oficial)

ANCHO	± 25 m
Pista	9 m
Zona libre lateral	4 m
Pasillo	1 m (libre de público y obstáculos, salvo equipamiento oficial), 3 m si el público estuviera a pie de pista.
ALTURA	7 m - será medida desde el suelo hasta el punto más bajo del techo o cualquier obstáculo en el área de juego (34 m x 19 m)
Pavimento:	Sintético o parquet.
Área calentamiento	Ubicación y dimensiones según elección del equipo local, ateniéndose a alguna de las cuatro opciones indicadas en los planos oficiales de competición (descargas web RFEVB).
Delimitación campo de juego	El campo y la zona libre serán de dos colores bien diferenciados, o en su defecto, el campo de juego estará completamente circundado por un área perimetral, no resbaladiza y de un color continuo y contrastante, de 40-50 cm de ancho. Los equipos que no presenten el campo en las condiciones indicadas en el párrafo anterior abonarán a la RFEVB una cuota de 300 € por cada incumplimiento.
Iluminación	1000 luxes (medido a 1 m del suelo) No debe haber reflejos de luz interior o exterior en la pista.
EQUIPAMIENTO	
Postes	1 par + 1 par de repuesto - Anclados directamente al suelo en la prolongación del mismo
Protectores de los postes	La geometría exterior será circular. Ancho máximo 55 cm ya colocado. Altura mínima: 1,80 m a partir del suelo.
Red	1 + 1 de repuesto (modelo oficial).
Varillas	1 par + 1 par de repuesto
Listón para medir la red	1
Medidor de presión de aire	1
Bomba para hinchar balones	1
Plataforma de árbitro	Recomendado regulable en altura
Banderines jueces de línea	En caso de nominación
Mopas	Mínimo 2
Sillas o banquillo para 10 personas (altura mínima 40 cm.)	2 - En caso de no tener respaldo, el 1º y 2º entrenador tendrán sillas (2).
Marcador electrónico	1, con puntos del set y sets acumulados
Marcador manual	1
Equipo de megafonía	1 (opcional)
Bocina y luces indicadoras de las interrupciones	Opcional
Mesa anotador	Medidas orientativas: 3 x 0,7 x 0,7 m Con capacidad para 3-4 puestos: - Anotador, marcador, Locutor oficial (podrá ir independiente) Recubierta con paño o publicidad en la parte frontal con vistas al campo de juego.
Mesa Delegado Federativo	En caso de nominarse.
Agua	Un mínimo de 15 litros de agua por equipo, en botellas precintadas de capacidad no superior a 1,5 litros.

Balones	14 Balones oficiales para calentamiento y juego. Los 3 balones de juego en perfecto estado.
Carro porta - balones	Mínimo 1.
Carros de ropa	Aconsejables 2. (1 para cada equipo).
Ordenadores portátiles	3 unidades, todos con conexión eléctrica e internet de banda ancha: -1 ordenador que admita el correcto funcionamiento del sistema estadístico DATA VOLLEY y con conexión a internet. -2 unidades (en uso y reserva) deben permanecer permanentemente en la mesa de anotador. Es obligatorio mantener conectado en todo momento un Pendrive al ordenador en uso para el ACTA ELECTRÓNICA.
Tabletas	3 unidades (sistema operativo Android 4.0 o superior, pantalla de 7"-10", y batería de duración mínima 3 hs.).
Intercomunicadores arbitrales	1 juego de intercomunicadores: 2 intercomunicadores y 2 auriculares, con las baterías cargadas al máximo y en correcto estado de conservación y funcionamiento.
Mesas para estadística del equipo contrario y operador Data Volley	1 mesa y 1 silla para cada uno, con conexión eléctrica.
Mesas para prensa	Según afluencia de periodistas habituales
Vallas o paneles publicitarias	Mínimo 12 rodeando el área de juego-3 en cada fondo y 3 en cada lateral detrás del 1er árbitro-. Recomendado de 3x1. Deben ser uniformes.

VESTUARIOS EQUIPOS

Características	Higiénico, aseado y seguro (con llave).
Equipamiento	Bancos, perchas
Duchas	Mínimo 3.
Servicio	Mínimo 1 (Interno o cercanos)
Lavabos	Mínimo 2 (internos).
Disponibilidad	90 minutos antes de la hora de inicio del encuentro.

VESTUARIO ARBITRAL

Características	Higiénico, aseado y seguro (con llave).
Equipamiento	Bancos, perchas (para 2 personas), mesa y silla
Lavabos, servicios y duchas	Mínimo 1 (en el vestuario o cercanos).
Disponibilidad	90 minutos antes de la hora de inicio del encuentro.

SALA MÉDICA

Características	Higiénica y aseada.
Equipamiento	Camilla, botiquín, equipo de reanimación, oxígeno.

ZONA MIXTA (opcional)

Ubicación y Equipamiento	Pista o zona de tránsito. Se recomienda panel de prensa
--------------------------	---

8. HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS

8.1. HORARIOS DE LA LIGA REGULAR.

El horario de inicio de los encuentros en la cancha oficial señalada por el club en su boletín de inscripción será fijado por el club local en la jornada correspondiente, en los siguientes periodos:

Sábados: entre las 13.00 y las 20.30 horas

Domingos y Festivos: entre las 10.00 horas y las 18.00 horas.

Se podrán permitir horarios en periodos distintos previa solicitud del equipo local. Por TV se podrá modificar el horario general establecido.

8.2. HORARIO ÚLTIMO ENCUENTRO DE LA LIGA REGULAR.

Se establece como horario único en la última jornada de la liga regular el sábado a las 17.00* horas / 19:30* horas (hora peninsular). En los partidos en que no hubiera equipos involucrados en puestos de descenso o de ascenso, podrá autorizarse la modificación del citado horario único, así como en casos de fuerza mayor a juicio de la RFEVB. También podrán establecerse horarios únicos por la RFEVB en otras fases de la liga, comunicándolo a los equipos en el momento de solicitar sus horarios.

* Los horarios de las jornadas unificadas se alternarán entre la Superliga 2 Masculina y femenina según el horario que le hubiera correspondido la temporada anterior.

8.3. FIJACIÓN DE HORARIOS DEL CALENDARIO

Una vez realizado el sorteo de los calendarios, la RFEVB lo comunicará a los Clubes, estableciendo mediante circular el plazo máximo de que disponen para:

- a) Proponer cambios local-visitante, con acuerdo de ambos clubes (formulario NC-6).
- b) Fijar los horarios de todas las jornadas del calendario definitivo, introduciendo los días, horas y pabellón de todos los encuentros de la fase que corresponda en la intranet de la RFEVB.
- c) Finalizados los plazos indicados, y repasada la información introducida por los clubes, la RFEVB comunicará el cierre del Calendario Oficial, que será el que esté publicado en la web de la RFEVB en ese momento, el cual que ya no podrá ser modificado en la intranet por los clubes.
- d) Los clubes que no comuniquen a la RFEVB los horarios completos de todo el calendario en el plazo estipulado, tendrán un cargo administrativo de 100 € el primer día, y 25 € más por cada día subsiguiente sin comunicarlo.
- e) Una vez publicado el calendario oficial de la competición, los clubes dispondrán de 7 días naturales a partir de la fecha del cierre y su publicación, para comunicar cualquier error que detecten en el mismo, respecto a la información introducida por ellos.

Transcurrido dicho plazo el calendario, con todos sus datos quedará como definitivo, a todos los efectos

8.4. MODIFICACIONES DE CANCHA, FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

- a) Los encuentros deberán jugarse obligatoriamente en las fechas establecidas en las jornadas del calendario, siempre dentro de su vuelta correspondiente. No se autorizará ningún cambio a menos que concurran causas de fuerza mayor a juicio de la RFEVB,

Cualquier modificación de pista, horario o fecha del calendario oficial que no sea motivada por retransmisión de TV, únicamente podrá solicitarse cuando existan motivos de fuerza mayor, para lo que deberá aportarse la justificación pertinente.

- b) Cualquier solicitud de modificaciones deberán ser solicitadas por escrito en modelo oficial, a la RFEVB, a través de la Federación autonómica correspondiente. Además, deberán abonar a la RFEVB, la cuota recogida en la siguiente tabla:

OBJETO SOLICITUD	PLAZO RECEPCIÓN EN LA RFEVB	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA RFEVB (3)
Mod. Fechas (cambio jornada)	Más de 20 días antes De 19 a 10 días antes	necesaria necesaria	60 € 90 €
Mod. Fechas (misma jornada)	Más de 40 días antes De 39 a 20 días antes De 19 a 10 días antes	No (1) Necesaria necesaria	30 € 40 € 50 €
Mod. Hora (mismo día)	Más de 40 días antes De 30 a 20 días antes De 19 a 10 días antes	No (1) No (1) necesaria	25 € 35 € 50 €
Mod. Cancha (Mod. municipio)	Más de 40 días antes De 39 a 20 días antes De 19 a 10 días antes	No (1) (2) No (1) (2) necesaria (2)	25 € 35 € 50 €
Mod. cancha (mismo municipio)	Más de 40 días antes De 39 a 20 días antes De 19 a 4 días antes	No No No	25 € 35 € 50 €
Cualquier cambio	Menos de 10 días	Necesaria (5)	Doble de la cuota establecida hasta 10 días antes

(1) La conformidad del contrario es necesaria si en el partido interviene algún equipo insular, de Ceuta y de Melilla.

(2) No será necesaria la conformidad del contrario si la otra cancha se encuentra a menos de 30 Km. de la anterior.

(3) Se entiende cambio de jornada cuando se cambia de fechas y no corresponde al mismo fin de semana (sábado/domingo). Si se cambiara a otro día (aun de la misma semana), se está cambiando de jornada.

(4) A partir de la cuarta modificación, ésta incluida, -en que coincida el objeto de la solicitud-, la cuota a abonar en cada nueva modificación aumentará un 50 % sobre la cuota anterior, y sucesivamente. En todo caso la RFEVB se reserva el derecho de no aceptar modificaciones cuando a su juicio supongan una alteración del normal desarrollo de la competición

(5) Si el cambio de cancha es en el mismo día, municipio y hora no es necesaria la conformidad del contrario

c) Los cambios excepcionales producidos por retransmisiones de televisión y autorizados por la RFEVB no tendrán ningún coste adicional. La RFEVB podrá autorizar previa solicitud con acuerdo del contrario otros horarios siempre que el partido vaya a ser televisado por cadenas autorizadas. El equipo solicitante a petición de la RFEVB deberá remitir una copia en video del encuentro. La RFEVB podrá obligar al cambio de horario de un encuentro por retransmisiones en televisión o acuerdos con otras entidades. La RFEVB podrá autorizar un cambio sin conformidad del contrario en casos excepcionales y que no impliquen un perjuicio acreditable al equipo rival.

d) Las solicitudes de cambios tendrán que remitirse por correo electrónico en el modelo oficial debidamente cumplimentado, con el sello y firma de los clubes implicados y la Federación Autonómica del equipo local, y si procediese, de la Federación Autonómica que debiera designar algún miembro del equipo arbitral. A efectos de computar el plazo de solicitud se tendrá en cuenta la fecha de recepción en la RFEVB del correo electrónico. La RFEVB podrá establecer un sistema diferente.

e) El club solicitante tendrá que hacerse cargo de los gastos que supongan la anulación y modificación de gastos de desplazamiento y alojamiento de las reservas del primer árbitro gestionadas por el CTNA y/o la Federación Autonómica.

9. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS.

9.1. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.

- Los equipos deberán presentar en todos los encuentros, un mínimo de ocho jugadores y un entrenador de nivel III.
- En todo caso, el partido podrá iniciarse con un mínimo de seis jugadores, con independencia de las sanciones que pudieran imponerse al equipo.
- Si el primer entrenador fuera a su vez jugador será obligatorio la presencia de un entrenador auxiliar.

- d) Los equipos podrán presentar un delegado de equipo, con licencia en vigor, que actuarán de acuerdo a lo establecido en el art. 87 del Reglamento General de la RFEVB. Los delegados de los equipos inscritos en el acta estarán sometidos a la disciplina deportiva del equipo arbitral y deberán permanecer sentados en los lugares habilitados para su ubicación o abandonar el área de competición.
- e) En la Copa Príncipe/Princesa y en las Fases Finales podrán ser alineados un máximo de 18 jugadores con Autorización Federativa.
- f) Un equipo deberá tener siempre en juego un mínimo de CUATRO jugadores cuya Federación de Origen sea la RFEVB. A estos efectos, los jugadores con nacionalidad andorrana y cuya Federación de Origen también sea Andorra, quedan asimilados a los de Federación de origen RFEVB.

Se considerarán jugadores en juego a los 6 jugadores que estén en el campo de juego, más el líbero activo o jugador sustituido por éste cuando alguno de ellos se encuentre fuera del campo.

Se considera Líbero activo:

- Cuando haya sólo un Líbero apuntado en el acta (L1):
 - Éste tendrá siempre la condición de Líbero activo, salvo que se produzca una re-designación de líbero en caso de lesión.
- Cuando haya dos Líberos apuntados en acta (L1 y L2):
 - Antes del comienzo de cada set, el Líbero apuntado en acta como L1 será el Líbero activo.
 - El Líbero no activo tomará la condición de Líbero activo cuando éste entre al campo.

En caso de lesión, expulsión o descalificación de algunos de los dos líberos, el otro será considerado como único Libero activo

Los árbitros, a partir de la indicación del Anotador, deben controlar que se cumplan la obligación de participación del apartado anterior.

Si un equipo empieza el set violando la normativa o durante el mismo ha requerido una sustitución, violando esta normativa y no se ha retomado todavía el juego, se adoptarían las siguientes sanciones:

- Si el set no se ha iniciado, el equipo deberá realizar una sustitución para corregir la situación y se le aplicará una penalización (tarjeta amarilla).
- Si la sustitución no está todavía registrada en el acta: no se admite la sustitución y al equipo se le aplicará la sanción prevista por demora de juego, prevista en las reglas 16.2.2 y 16.2.3 de las Reglas Oficiales de la FIVB.
- Si la sustitución ya ha sido registrada en el acta: se vuelve atrás la sustitución y al equipo se le aplicará una penalización (tarjeta amarilla).
- Si se ha realizado una sustitución irregular violando la norma de obligatoriedad de jugadoras de federación de origen de RFEVB en pista y el árbitro ya ha ordenado la reanudación del juego y el/los jugadores que vulneran la norma están en juego, los capitanes de los equipos y/o el Anotador, pueden señalarle al árbitro la infracción. Los árbitros, una vez verificada la infracción aplicará la regla 15.9 relativa a la sustitución irregular prevista por las Reglas Oficiales de la FIVB.

- Si se ha iniciado el juego irregularmente, o durante el mismo el jugador irregular es sustituido, o se termina el set y/o el partido sin que ninguna de las personas señaladas haya detectado la infracción señalada en el apartado a), el set y/o el partido serán considerados como disputados regularmente y el equipo que haya efectuado la sustitución irregular será sancionado económicamente hasta 600.- €.

Si un equipo tiene en juego el número mínimo permitido de jugadores de federación de origen RFEVB y alguno de ellos se lesiona y no puede continuar jugando, se deberá realizar una (o más) sustitución reglamentaria para cumplir con el número mínimo permitido de jugadores de federación de origen RFEVB.

Si no fuera posible cumplir con el número mínimo permitido de jugadores de federación de origen de RFEVB mediante sustituciones reglamentarias, el equipo deberá realizar una sustitución excepcional (por el jugador lesionado) con un jugador que se encuentre en ese momento de reserva y cuya federación de origen sea la RFEVB, en caso contrario el equipo se considerará incompleto.

9.2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El Club local tiene la obligación de comunicar el resultado de los encuentros en los que intervengan en los QUINCE MINUTOS siguientes a la finalización del encuentro. Para ello se introducirá el resultado en la Intranet de la RFEVB, mediante el procedimiento establecido por la RFEVB para que dicha introducción se pueda realizar desde un móvil (o un ordenador), nada más finalizar el encuentro.

En el caso de no disponer de acceso a la Intranet de la RFEVB, es su obligación, para dar de alta a personas del club autorizadas a introducir los resultados, realizar la solicitud de forma urgente antes de comenzar la competición, o si varía la persona autorizada durante la temporada.

9.3. ESTADÍSTICA OFICIAL y ESTADISTICO

- a) El equipo local deberá producir en cada encuentro, en tiempo real (durante la celebración del encuentro) la estadística oficial DATA VOLLEY 4 LITE o básico (proporcionado por la RFEVB) de ambos equipos. Si fallara el sistema por cualquier causa, la toma de datos deberá hacerse manualmente para su posterior registro informático. Ante cualquier duda o problema se recurrirá a la grabación de video.

Como alternativa, el Operador podrá realizar la toma de datos "en remoto" (sin presencia física en el pabellón) a través de imágenes del partido en tiempo real, si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que las imágenes del partido sean con cámara fija, de alta calidad y de atrás del campo, con una visibilidad similar o superior a la que se tenga de la posición real en el campo.
- Que disponga de conexión a Internet de alta calidad que garantice la fluidez de señal de entrada y salida, para la recepción de imágenes claras y continuas, y la provisión de datos al sistema en tiempo real (obligatorio).
- Que antes del partido realice, en coordinación con el anotador y de forma telemática (correo electrónico, Wasap, fotografías, etc.), la verificación de las plantillas inscritas en el acta del partido.

Esta alternativa podrá ser anulada, para uno o varios equipos, en cualquier momento durante el desarrollo de la competición, cuando se compruebe que no se cumplen las condiciones indicadas en este punto o la calidad de trabajo estadístico sea reiteradamente insuficiente.

- b) Salvo que la integración web de la RFEVB lo automatice, en los QUINCE MINUTOS siguientes a la finalización del encuentro el Club local deberá introducir el resultado en la intranet y subir el partido al servidor de la RFEVB, comprobar que aparece en la web, y remitir por correo electrónico a la RFEVB el archivo electrónico completo generado por el sistema DATA VOLLEY "dvw" de la carpeta SCOUT y el pdf informe del partido completo a la siguiente dirección: prensa@esvoley.es.
- c) La estadística será realizada por un estadístico oficial:
- Es el encargado de ejecutar el programa estadístico de la competición "DATA VOLLEY". Es esencial que el estadístico sea el mismo para toda la temporada, y único responsable de la toma de datos, mantenimiento del equipo informático, actualización del programa y de la elaboración de los informes.
 - Las funciones principales del estadístico serán:
 - 1) Durante la semana, actualizar la base de datos del programa.
 - 2) Registrar los datos del partido, asegurarse de que el programa se ejecuta durante el partido de la forma correcta y comprobar la corrección de todos los datos antes de producir los informes, así como
 - 3) Coordinar junto con el responsable de prensa del equipo, el envío de la estadística del encuentro a la RFEVB.

9.4. LOCUTOR (Opcional)

- Estará ubicado en el área de competición (mesa de anotador o detrás de ésta)
- La megafonía del pabellón no podrá utilizarse mientras el balón esté en juego ni para animar específicamente a alguno de los equipos participantes, ni reclamar dicha animación del público.
- Hará los anuncios según se establezca en el protocolo oficial del partido y las circulares que al respecto emita la RFEVB:
 - 1) Presentación del partido.
 - 2) Presentación de los equipos y jugadores durante el calentamiento en red.
 - 3) Presentación del sexteto titular y el líbero, antes del comienzo.
 - 4) Anunciará los cambios y tiempos muertos producidos en el encuentro.
 - 5) El Primer árbitro será el responsable de controlar las funciones del locutor y evitar conductas improcedentes del mismo, directamente o a través del delegado de campo.

9.5. GRABACIÓN DE ENCUENTROS

- A petición de la RFEVB, el equipo local deberá grabar un video del encuentro y remitir copia en DVD a las oficinas de la misma. Además, si la RFEVB lo solicita, el equipo local estará obligado a grabar un resumen del encuentro y remitirlo a la misma vía ftp, según los datos facilitados por la RFEVB.
- Los clubes locales deben facilitar un lugar apropiado para la grabación del encuentro con cámaras de video por el club visitante, de forma que sea posible la visualización del terreno de juego y el marcador.

9.6. JEFE DE PRENSA

- a) Sus funciones durante la temporada son:
- Coordinará las acciones de prensa del equipo durante toda la temporada.
 - Coordinará con la RFEVB las necesidades de la competición.
 - Ejecutará las acciones de promoción y prensa: ruedas de prensa, actos con los medios, presentación del equipo, entrevistas, etc.

- Elaborará las notas de prensa y redactará la crónica de cada encuentro.
- Recopilará las noticias, artículos etc. que aparezcan en los medios.
- Recogerá y remitirá a la RFEVB y a la prensa, un reportaje fotográfico del equipo, así como un mínimo de 4 fotos de cada uno de los encuentros, en formato digital y con una resolución mínima de 300 dpi. Las fotos de cada partido deberán ser enviadas sin derechos de imagen por lo que pasarán a ser propiedad de la RFEVB para el fomento de la competición y el deporte.

Aunque no es aconsejable, podrá realizar esta función el delegado del equipo.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado por el Comité de Competición o en su caso, un cargo administrativo.

- b) Después de cada encuentro deberá remitir a la RFEVB la estadística, crónica y fotos del encuentro, así como su grabación o imágenes si estas fueran requeridas.
- c) Durante el encuentro atenderá a los medios de comunicación y les facilitará el acceso a la instalación, así como la información que precisen.
- d) Organizará las entrevistas y acciones de prensa requeridas por los medios.
- e) El Jefe de Prensa podrá requerir la presencia del capitán, entrenador u otro jugador de cada equipo, que deberán atender obligatoriamente a los periodistas, en la Zona Mixta u otro lugar que se les indique para realizar las entrevistas.

9.7. DELEGADO DE EQUIPO

Estará en contacto con la RFEVB y equipos contrarios para el correcto funcionamiento de la competición. Será el interlocutor con la RFEVB para los trámites administrativos y deportivos. Deberá facilitar sus teléfonos y mail con el fin de ser localizado en caso de necesidad.

9.8. OTRO PERSONAL Y SERVICIOS

a) Delegado de Campo.

El equipo local dispondrá en cada partido de un Delegado de Campo que realizará las funciones recogidas en el R. General de la RFEVB y otras normas de competición.

La RFEVB podrá determinar otras funciones y atribuciones que deba realizar el Delegado de Campo para el mejor funcionamiento de la competición.

El Formulario modelo NC-13-M, de comprobación de instalaciones, equipamiento y organización, deberá ser rellenado por el Primer Árbitro y firmado al finalizar el partido por él y por el Delegado de Campo. Sólo en caso que quisieran hacer alguna reclamación relacionada con los aspectos comprobados en el NC-13, podrá ser firmado por los capitanes de los equipos. Con la firma del Delegado de Campo, se considera notificado su contenido al equipo organizador a los efectos disciplinarios.

b) Servicios Médicos.

- El Club organizador deberá cumplir las Leyes y demás disposiciones públicas relativas a los servicios médicos y de atención de urgencias en la organización de espectáculos deportivos.
- El club deberá garantizar, como mínimo, servicios de primeros auxilios, reanimación y evacuación de urgencias para participantes y público.

c) Fuerza público y servicios de seguridad.

- El Club organizador deberá cumplir las Leyes y disposiciones relativas a la presencia de Fuerza Pública en espectáculos deportivos según lo establecido en los Reglamentos de la RFEVB.

- El organizador, mediante Fuerza Pública o personal de seguridad, es el responsable de garantizar el orden y seguridad de los participantes y espectadores, evitando la presencia de espectadores en zonas no autorizadas antes, durante y después del partido

d) Personal Auxiliar de pista, que estará bajo el control de los árbitros del partido.

- Un mínimo de una persona para la mopa (mopero) y de 3 recogepeletas.
- Una persona para operar el marcador electrónico y marcador manual.
- Un locutor oficial. (opcional)

Este personal no desempeñará más de una función durante el encuentro. Los moperos y recogepeletas deberán vestir uniformemente y estar disponibles para el cumplimiento de su función 30 minutos antes del comienzo del encuentro

9.9. PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL ENCUENTRO POR INTERNET EN STREAMING.

- a) El equipo local u organizador estará obligado a producir y emitir cada encuentro en directo por Internet en streaming según las directrices marcadas por la RFEVB que podrán variar a lo largo de la temporada según los avances tecnológicos, por acuerdos con otras entidades o patrocinadores u otros motivos previamente justificados. La RFEVB mandará los gráficos y logotipo que deben incorporarse, incluido en el marcador o logos añadidos, así como las utilidades de publicidad que puede hacer el club.
- b) Todos los derechos de la emisión de los encuentros serán exclusivos de la RFEVB. El club deberá producir y emitir por el canal que en cada momento establezca la RFEVB y bajo las directrices marcadas en esta normativa o en comunicaciones posteriores. Inicialmente cada club deberá disponer de un canal de Youtube para la emisión de los encuentros. Deberán enviar el link del encuentro a la RFEVB al menos 3 días antes para publicitarlo en la web de la RFEVB.
- c) Los requisitos técnicos mínimos necesarios serán los siguientes:
 - Disponer y utilizar una conexión a Internet exclusiva para el partido con una capacidad de subida mínima de 4 Mb/s. Se permitirá el uso de otro tipo de conexión que ofrezca las garantías de transmisión necesarias.
 - Utilizar un mínimo de una cámara digital HD, desde una ubicación que permita enfoque toda la pista de juego y hacer un seguimiento correcto del encuentro. Se aconseja el uso de al menos dos cámaras y un mezclador que permita hacer un seguimiento más dinámico y atractivo del encuentro.
 - Incluir, en sobre impresión, el logotipo oficial de la competición y el marcador en directo para un correcto seguimiento del partido. Durante la emisión del partido no habrá ningún otro logo ni sobreimpresión que la mencionada en el párrafo anterior.
 - Codificar la grabación en tiempo real con un ordenador o "encoder", y subir la señal directamente al canal Youtube del club. Si posteriormente se considerara otro tipo de servidor común para la liga el club deberá reconfigurar el ordenador o *encoder*.
 - El uso de publicidad en sobre impresión durante la emisión de los encuentros es un derecho exclusivo de la RFEVB. En caso de que la RFEVB comunique no que lo utilizará, este derecho quedará liberado y podrá ser utilizado por los clubes, con las limitaciones que establezca la RFEVB. La publicidad en imagen podrá insertarse exclusivamente durante los tiempos muertos y cambios de set (nunca durante el juego).

- d) El encuentro deberá ser emitido obligatoriamente con al menos un locutor que incorpore comentarios en vivo durante el partido en idioma español, y que seguirá las recomendaciones e indicaciones que desde el Departamento de Prensa de la RFEVB se le indiquen al inicio y durante la temporada.
- e) El club que incumpla con los requisitos de producción o emisión (calidad o condiciones establecidas por la RFEVB) podrá ser sancionado con lo estipulado en esta normativa y podrá ser privado del derecho a emitir sus encuentros en cualquier canal propio o ajeno.
- f) Cuando un encuentro haya sido autorizado por la RFEVB para ser emitido por una cadena de TV, se aconseja que el club intente llegar a un acuerdo para utilizar dicha señal para la emisión por streaming.

10. OFICIALES DEL ENCUENTRO: ARBITROS Y DELEGADO FEDERATIVO.

10.1. EQUIPO ARBITRAL

- a) El 1er árbitro será nominado por el CTNA de la RFEVB. El 2º árbitro y anotador serán nominados por la Federación Autonómica correspondiente, salvo que la RFEVB establezca otro procedimiento.

Los pagos de arbitraje del 1er árbitro y de la cuota de desplazamiento, alojamiento, manutención de la liga regular serán abonados por el club local a la RFEVB mediante domiciliación bancaria a final de cada mes. Los impagos tendrán un recargo inicial del 5 % más los gastos bancarios por impago en la domiciliación. El nuevo importe (cuotas + recargos) deberá abonarse durante el mes siguiente de la fecha inicial del impago.

- b) Los pagos de arbitraje del 2º árbitro y anotador (cuota y desplazamiento) se realizarán antes una hora antes del comienzo del partido, excepto que la F. Autonómica correspondiente establezca otro procedimiento. La cuota de desplazamiento la determinará la F. Autonómica correspondiente.

10.2. DELEGADO FEDERATIVO

- a) La RFEVB podrá designar un Delegado Federativo en los partidos para comprobar la marcha de la competición y el seguimiento de los requisitos de organización. Actuará de acuerdo a lo establecido en el R. General de la RFEVB. El equipo local abonará la tarifa establecida en las Normas Generales de Competición.
- b) Hará cumplir la normativa de condiciones de las instalaciones, equipamientos, organización y desarrollo de los partidos, solicitando al Delegado de Campo la subsanación de las deficiencias que observare durante la visita de comprobación que comenzará 1 hora antes del horario fijado para el comienzo del encuentro.
- c) Dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro remitirá el informe pertinente a la RFEVB.

11. EQUIPACIONES.

11.1. EQUIPACIONES DE JUEGO

- a) Las equipaciones de juego deberán cumplir los requisitos establecidos en la reglamentación de la RFEVB, así como en el artículo 21 de las Normas Generales de Competición. Los equipos tienen la obligación de introducir en la intranet los colores de su equipación principal y reserva, que deberá ser consultada por los equipos antes de cada jornada de competición.

El equipo que actúe como visitante, o aparezca en segundo lugar en el programa oficial del partido en caso de campo neutral, deberá cambiar el color de su camiseta si coincide con el color y/o tonalidad titular del equipo local

- b) Todos los equipos deberán incluir el logotipo de la SUPERLIGA-2 en la parte superior delantera izquierda (o derecha) de la camiseta. Ocupará 24 cm². No se podrá colocar ningún otro distintivo a una distancia inferior a 2 cm. Cuando el color de la camiseta sea blanco deberá enmarcarse.
- c) Se recomienda el uso del logotipo de la SUPERLIGA-2 en las camisetas de calentamiento y en el chándal. El tamaño del logo de la SM2 en estas prendas será de 24 cm². Pero no hay obligatoriedad alguna en cuanto a su ubicación exacta.

11.2. UNIFORMIDAD DEL CUERPO TÉCNICO

- a) Los integrantes del Cuerpo Técnico (entrenadores, asistentes, auxiliares, médico, fisioterapeuta, etc.) deberán vestir uniformemente durante su permanencia en el área de juego. La uniformidad en la vestimenta podrá ser:
 - Polo o camiseta y pantalón de chándal.
 - Chándal deportivo completo (chaqueta y pantalón).
 - Chaqueta y pantalón de calle.
 - Polo o camisa y pantalón de calle.
- b) Si fueran necesarias prendas de abrigo, deberán ser igualmente uniformes. Están específicamente prohibidas los pantalones cortos, las bermudas, las camisetas sin mangas y el calzado tipo sandalias o chanclas.
- c) En caso de vestir ropa de calle, el Cuerpo Técnico no podrán realizar acciones deportivas ni participarán del calentamiento con los jugadores. Como excepción a la uniformidad, en caso de vestir el Cuerpo Técnico ropa de calle el Fisioterapeuta y el Preparador Físico están autorizados a vestir ropa deportiva.
- d) Los incumplimientos de las obligaciones indicadas en este artículo deberán ser notificadas por el Árbitro o el Delegado Federativo en el formulario NC-13 y podrán ser sancionados por la RFEVB.

12. DERECHOS, MARKETING Y TELEVISIÓN.

- 12.1. La RFEVB tiene todos los derechos de organización de la Superliga-2 de Voleibol y es la propietaria de los derechos de televisión y comercialización de la competición.
- 12.2. La RFEVB tiene los derechos para determinar el nombre de la competición según los acuerdos que pueda llegar con algún patrocinador. Los equipos participantes tienen la obligación de utilizar la denominación exacta de la competición y el logotipo oficial en los medios utilizados para promoción y comunicación de su equipo, sus encuentros, panel de prensa y otros.
- 12.3. Los equipos tienen la obligación de ceder los espacios necesarios dentro o fuera de la instalación para que los patrocinadores o colaboradores de la RFEVB puedan realizar de forma gratuita cualquier tipo de promoción durante los encuentros.
- 12.4. Los equipos tienen la obligación de fabricar y colocar las lonas para 2 vallas o panel publicitario con el logotipo de la competición u otro diseño que se le indique desde la RFEVB. Las posiciones de las dos vallas reservadas para la RFEVB serán la primera (más cercana) ubicada en cada lateral de detrás del primer árbitro, salvo que por razones de emisión de imágenes de TV o Streaming esta posición pueda ser cambiada según el esquema que indique la RFEVB. Las dimensiones aconsejadas para estas vallas son de 3 metros de largo por 1 de ancho.

13. ACTA ELECTRÓNICA

- a) Los Clubes locales u organizadores tienen la obligación de proveer los medios suficientes para la realización, sin incidencias, del acta electrónica del partido. El equipamiento que deberá estar disponible y en condiciones de operar desde una hora antes del horario del partido, está indicado en el Anexo 1 de la normativa.
- b) El equipamiento del Acta Electrónica (ordenadores), estará en la mesa del Anotador, protegido con algún tipo de sistema rígido contra impactos.
- c) El Anotador será el encargado de operar (bajo la supervisión de los Árbitros del partido) el Acta electrónica, de acuerdo al Manual del Acta Electrónica.
- d) El Anotador será responsable, a través del sistema de Acta Electrónica, de mantener activo y actualizado en todo momento el marcador en tiempo real (on-line) del partido. Si el sistema fallara por cualquier motivo, notificará al Árbitro, Delegado Federativo o Delegado de Campo para que el operador de estadísticas DataVolley realice el servicio.
- e) Al finalizar el partido, el archivo informático del acta electrónica se remitirá por el Anotador a la RFEVB.

14. ENTREGA DE PREMIOS.

- 14.1. La RFEVB entregará Copa a los equipos clasificados 1º y 2º en la Superliga 2.
- 14.2. Los clubes que sean locales en los partidos finales deberán organizar la entrega de premios según lo establecido en el Protocolo de entrega de premios.
- 14.3. Es obligatoria la presencia de los equipos para la entrega de premios (deportistas y cuerpo técnico). Los deportistas deberán vestir la equipación de juego. No obstante, se permitirá que los deportistas lleven alguna vestimenta especialmente diseñada con motivo de su proclamación como campeones, siempre que todos vayan con ella.

ANEXO 1

EQUIPAMIENTO PARA EL ACTA ELECTRÓNICA

1- ORDENADOR PORTÁTIL

- ~ Ordenador Portátil [PC]
- ~ Unidad almacenamiento libre (mínimo) 30 MB
- ~ CPU (mínimo) CPU 300 MHz, memoria flash (mínimo) 512 Mb.
- ~ Monitor (recomendado) 15.6 pulgadas.
- ~ USB 256 MB disponibles.
- ~ Sistema operativo Windows (actualizado).
- ~ Alimentación: conexión eléctrica por cable a la red (obligatorio). Se recomienda disponer de un
- ~ Segundo cable/fuente de alimentación, para casos de recalentamiento.
- ~ Ratón (Mouse)

NOTAS:

- ~ Se recomienda al Club proveer en la mesa de anotador algún sistema rígido de protección del PC en salvaguarda de posibles impactos de los balones. El anotador en ningún caso será responsable de los daños sufridos por el material debido a este motivo.
- ~ Es obligatorio comprobar y ejecutar las Actualizaciones automáticas de Windows antes de los partidos, para evitar la paralización del PC durante el mismo.

3- CONEXIONES ELECTRICAS

- ~ Un conector eléctrico múltiple con (mínimo) 3 enchufes libres en perfecto estado.